

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA**, a través del **Subcomité de Compras CONVOCA** a Personas Físicas y Morales, **excepto Servidor Público de ésta Universidad**, a participar en el proceso de Asignación de Concesión de la Cafetería 2014, que se realizará de conformidad con las siguientes:

B A S E S

I. Presentar solicitud por escrito dirigida a la Rectora de la Universidad Tecnológica del Usumacinta, con fecha de elaboración, domicilio, número telefónico y firma autógrafa del solicitante.

II. Copia certificada del acta de nacimiento si es persona física, o copia certificada del acta constitutiva de la persona moral en su caso.

III. Copia de su Registro Federal de Causantes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV. Copia de una identificación actualizada. (En el caso de personas morales deberá presentarse la del representante legal).

V. Currículum Vitae de máximo una cuartilla en donde se presente un resumen de la experiencia en la prestación de los servicios a concesionar.

VI. Constancia original de experiencia mínima de un año en la preparación de alimentos, expedida por una Institución educativa o negocio con giro comercial en alimentos (Restaurante).

VII. Copia del recibo de pago del derecho de participación expedido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad tal y como se señala en las bases de esta Convocatoria.

VIII. Presentar en original el plan de trabajo, conteniendo: fecha de elaboración y firma del solicitante., incluyendo como mínimo cinco propuestas de lonche como base en el plato del buen comer, y además acciones tendientes a brindar un servicio de calidad y de buen trato a los consumidores,

IX. Carta compromiso que especifique las medidas de seguridad e higiene en la preparación de los alimentos, en los que se incluya la utilización de materiales biodegradables no tóxicos al medio ambiente (Ej.:Unicel), manejo de basura, fumigación, entre otros.

X. Los interesados deberán de entregar al Subcomité de Compras la documentación a que hacen referencia las bases de la convocatoria en original y copia, en sobre color amarillo debidamente cerrado, absteniéndose de registrar sus datos en el mismo, en la oficina del **Departamento de Recursos Materiales de la Universidad Tecnológica del Usumacinta, ubicada en Lib. Glorieta Emiliano Zapata – Tenosique s/n, Col. Las Lomas., Emiliano Zapata, Tabasco. C.P. 86980, del 8 – 12 de Septiembre del año en curso**, en horario de 10:00 a 14:00 hrs, debiendo obtener el sello de dicho Departamento a la solicitud que presente el aspirante.

XI. El costo de este derecho es de \$500.00 (Son Quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá ser cubierto en una sola exhibición en el área de caja de esta Universidad, a la entrega de la propuesta.

XII. Los interesados deberán presentar para degustación su propuesta de alimentos y bebidas al Subcomité de Compras y demás personal el día y hora que designe la Universidad.

XIII. Los compromisos de exclusividad que mantenga la Universidad Tecnológica del Usumacinta con algunos proveedores de bebidas embotelladas serán extensivos a los concesionarios que resulten adjudicados por medio de la presente Convocatoria.

XIV. El equipamiento de la cocina, así como la construcción y acondicionamiento físico donde funcionará la Cafetería para prestar sus servicios serán aportados por el concesionario adjudicado.

XV. El concesionario será responsable de realizar un contrato de suministro eléctrico y de cubrir el importe de los consumos que se generen.

XVI. El concesionario deberá presentar a la Universidad a la firma del Contrato la póliza de Garantía de cumplimiento del Contrato por la cantidad que la Universidad designe.

XVII. El concesionario contratará por su cuenta y bajo sus condiciones las personas necesarias para prestar dichos servicios y para mantener en condiciones higiénicas el local destinados para ello. Por ningún motivo y en ningún caso la Universidad tendrá responsabilidad laboral alguna, ni obligaciones con los proveedores de la Cafetería para su operación.

XVIII. Bajo ninguna circunstancia personal contratado por la Universidad participará en la prestación de los servicios de la cafetería, ni en el mantenimiento de los locales.

XIX. El concesionario deberá fijar en carteleras ubicadas en lugares visibles del propio establecimiento la relación de los productos que oferta y sus precios, previamente aprobada por el Subcomité de Compras de la Institución.

XX. El concesionario pagará su concesión a la Universidad, mediante la aportación de las becas alimenticias diarias que designe la misma, cuya relación se le hará llegar al inicio de cada cuatrimestre.

XXI. Por ningún motivo el concesionario podrá introducir y vender bebidas alcohólicas y cigarrillos. Todo el Campus Universitario es libre de humo.

XXII. El concesionario no podrá hacer uso de las instalaciones con fines distintos a los establecidos, ni alterar el orden y paz de la comunidad universitaria. Tampoco podrá traspasar o ceder dicha concesión.

XXIII. El concesionario deberá fumigar y mantener vigente su Certificado de Sanidad de como lo establece el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

XXIV. El concesionario está obligado a respetar la Normatividad Institucional y a observar las políticas sugeridas por la misma.

XXV. El Subcomité de Compras, resolverá dentro de un plazo perentorio de tres días hábiles posteriores a la degustación, levantándose el acta correspondiente, notificándose por escrito a la persona física o moral objeto del fallo favorable con acuse de recibo.

Para informes y aclaraciones comunicarse con el **Lic. Javier Calderón Oramas**, Director Administración y Finanzas, correo electrónico admon.finanzas@utusumacinta.edu.mx o al teléfono (934) 34 3 56 90 Extensión 5707, o acudir a las instalaciones de la Universidad, en el domicilio indicado al principio de esta convocatoria.